

## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioriciad al otorgamiento de la buena pro para el c específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	



#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
		Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.			
6	Alineación	Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capitulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			





#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



## BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

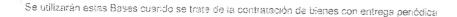
### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES DIALÍTICO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"



2022





#### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







### SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN









#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



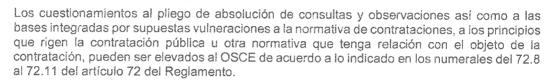




#### Importante

- No se absolverán consullas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# Total Sent

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a. https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## The USE of the USE of

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

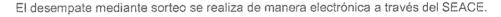
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.





#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



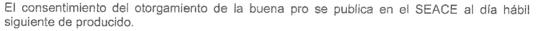
#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.





#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







#### CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 dei artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.shs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.shs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De ctro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, dabe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos centemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del confrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección especifica de las bases.





#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, saivo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

EJERCITO PERUANO – UO 0794 HOSPITAL MILITAR

CENTRAL

RUC N°

20131369124

Domicilio legal

AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION S/N (ANTES AV.

PERSHING) JESUS MARIA

Teléfono:

3 219-3500 Anexo 1109

Correo electrónico:

: contratacioneshmc@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES DIALÍTICO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", según el detalle:

ÍTEM/ PAQUETE	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
	FILTRO PARA HEMODIALISIS DE POLISULFONA DE 1.8 A 1.9 M2	UND	2050
ÍTEM PAQUETE 1	FILTRO PARA HEMODIALISIS DE POLISULFONA DE 2.1 A 2.2 M2	UND	4050
	FILTRO DE ENDOTOXINAS	UND	25
ÍTEM PAQUETE 2	SET DE LINEA ARTERIAL-VENOSA PARA MAQUINA HEMODIALISIS	UND	4500
	CATETER VENOSO CENTRAL TEMPORAL DE 2 LUMENES DE 12 F X 15 PARA HEMODIALISIS	UND	98
ÍTEM PAQUETE 3	AGUJA FISTULA ARTERIAL - VENOSA 16 GX1 CAJA X 50 UND	CAJA	40
	DESINFECTANTE PARA MAQUINA DE HEMODIALISIS	GLN	130
ÍTEM	GALONERA ACIDO DE 4 LITROS CA 3.0	GALONERA	3600
PAQUETE 4	GALONERA ALCALINA 4 LITROS	GALONERA	6103







	CATETER VENOSO CENTRAL DE LARGA PERNANENCIA DE 14 O 14.5 F X 28 CM PARA HEMODIALISIS	UND	3
	OBSTURADOR DE PLASTICO PARA PROLONGADOR	UND	3601
	SET DE TUBULADURAS	UND	630
ÍTEM	LINEAS DE DRENAJE	UND	630
PAQUETE 5	LINEA PROLONGADORA	UND	6
	CATETER MULTIPERFORADA PARA DIALISIS PERITONEAL	UND	2
	ADAPTADOR DE TITANIO	UND	2



#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Nº 114-2022-EP/HMC, del 27 de abril del 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO)

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con cuatro (4) entregas considerando las cantidades programadas consignadas en el cronograma de entrega.

- **Primera Entrega:** Se realizará dentro del plazo de 07 días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato y notificada la orden de compra.
- **Segunda Entrega**: Se realizará en el plazo de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la primera entrega y después de haber notificado la orden de compra.
- Tercera Entrega: Se realizará en el plazo de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la segunda entrega y después de haber notificado la orden de compra.
- Cuarta entrega: Se realizará en el plazo de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la tercera entrega y después de haber notificado la orden de compra.



#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
1	FILTRO PARA HEMODIALISIS DE POLISULFONA DE 1.8 A 1.9 M2	UND	2050	513	513	512	512
2	FILTRO PARA HEMODIALISIS DE POLISULFONA DE 2.1 A 2.2 M2	UND	4050	1013	1013	1012	1012
3	FILTRO DE ENDOTOXINAS	UND	25	7	6	6	6
4	SET DE LINEA ARTERIAL-VENOSA PARA MAQUINA HEMODIALISIS	UND	4500	1125	1125	1125	1125
5	CATETER VENOSO CENTRAL TEMPORAL DE 2 LUMENES DE 12 F X 15 PARA HEMODIALISIS	UND	98	25	25	24	24
6	AGUJA FISTULA ARTERIAL - VENOSA 16 GX1 CAJA X 50 UND	CAJA	40	10	10	10	10
7	DESINFECTANTE PARA MAQUINA DE HEMODIALISIS	GLN	130	33	33	32	32
8	GALONERA ACIDO DE 4 LITROS CA 3.0	GALONERA	3600	900	900	900	900
9	GALONERA ALCALINA 4 LITROS	GALONERA	6103	1526	1526	1525	1525
1	CATETER VENOSO CENTRAL DE LARGA PERNANENCIA DE 14 O 14.5 F X 28 CM PARA HEMODIALISIS	UND	3	3	-	-	=
1	OBSTURADOR DE PLASTICO PARA PROLONGADOR	UND	3601	901	3	900	900
1 2	SET DE TUBULADURAS	UND	630	158	158	157	157
1 3	LINEAS DE DRENAJE	UND	630	158	158	157	157
1 4	LINEA PROLONGADORA	UND	6	6	-	-	-
1 5	CATETER MULTIPERFORADA PARA DIALISIS PERITONEAL	UND	2	2	**	-	-
1 6	ADAPTADOR DE TITANIO	UND	2	2		-	-





#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles en Caja de la Entidad y solicitar las bases en el Negociado de Contrataciones y Adquisiciones del Hospital Militar Central, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión s/n (Antes Av. Pershing), Pabellón "E" 2do Piso del Hospital Militar Central - Jesús María.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 31365, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 168-2020-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 162-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-Produce –Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 312-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manuel (Resolución Jefatural N° 209-2000-J-OP/INS).
- Resolución Directoral Nº 092-2009-DG-DIGEMID.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## O DO CO

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Piataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

documentación adicional que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- e) Copia Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, de los bienes ofertados, vigente a la fecha de presentación de ofertas, otorgado por la DIGEMID.
  - En el caso que el producto no requiera Registro sanitario, deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento.
- f) Certificado o Protocolo de Análisis, que acredite las características específicas del bien. De corresponder.
  - Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.
- g) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente del fabricante, Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas.
  - Para el caso de dispositivos médicos nacionales, debe ser emitido por la DIGEMID.
  - Para el caso de dispositivos médicos importados, el CBPM tiene que estar vigente, emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.
- h) Copia Simple del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (CPBA), vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.
- i) Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte, de corresponder.
  - De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente.
  - El Certificado será obligatorio si el dispositivo medico a adquirir requiere condiciones de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.
- j) Declaración Jurada del Proveedor, señalando la marca, modelo y país de procedencia por el bien ofertado según corresponda.
- k) Carta de compromiso de reposición y/o canje del producto por vencimiento o defecto en su forma, vicios ocultos o por motivos atribuibles al contratista sufran alteraciones defectuosas no detectados al ingreso de los bienes durante vigencia de la garantía.
- 1) Declaración Jurada de Garantía Comercial del Producto.
- m) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- o) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
  - Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.
  - En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor

prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El comité de sejección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En ese medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad dei Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, detallando las marcas de cada producto<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

#### Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/iriteroperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo en caso de contrateciones por paquete.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden ctorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Hospital Militar Central Pabellón "E" 2do Piso – Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO







Según lo previsto en la Opinión N 009-2016/DTN

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guías de Remisión al ALMACEN CENTRAL del Hospital Militar Central.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato con la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de parte del Dpto. de Abastecimiento – Negociado de Contrataciones del HMC, sito en Faustino Sánchez Carrión S/N distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.







#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



#### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de insumos y material médico para el tratamiento de pacientes dialítico en el Hospital Militar Central.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Este proceso tiene como finalidad pública de garantizar el derecho la vida y la salud de los pacientes, esta Entidad, requiere la adquisición de insumos y material médico para el tratamiento de los pacientes que se dializan en la Unidad Renal del Servicio de Nefrología del Hospital Militar Central, de esta forma contribuir a que se preserve la vida y la salud de los pacientes.



#### 3. ANTECEDENTES:

El Hospital Militar Central siendo un Establecimiento de Salud Nivel III-1, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud que cautela la aplicación eficiente de la normatividad y promueve las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades actuales que demanda la población de pacientes atendidos en nuestra institución. El HMC, tiene la función de efectuar la prestación de servicios de salud y atender de manera inmediata y oportuna siendo necesario el requerimiento de material médico para cumplir con los procedimientos de Hemodiálisis en pacientes con falla renal aguda y/o crónica.



#### 4. OBJETIVOS:

#### 4.1 Objetivo General:

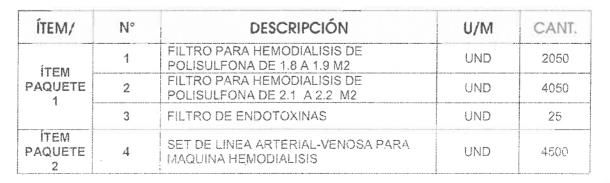
Brindar atención médica especializada de Nefrología en forma integral bajo los protocolos internacionales, con la más alta técnica científica y con los estándares de calidad y calidez a los pacientes que lo requieran.

#### 4.2 Objetivo Específico:

Lograr una adecuada remoción de toxinas para una adecuada calidad de vida, disminución de la morbimortalidad de los pacientes.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

#### 5.1 DESCRIPCIÓN





ÍTEM	5	CATETER VENOSO CENTRAL TEMPORAL DE 2 LUMENES DE 12 F X 15 PARA HEMODIALISIS	UND	98
PAQUETE 3	6	AGUJA FISTULA ARTERIAL - VENOSA 16 GX1 CAJA X 50 UND	CAJA	40
1	7	DESINFECTANTE PARA MAQUINA DE HEMODIALISIS	GLN	130
	8	GALONERA ACIDO DE 4 LITROS CA 3.0	GALONERA	3600
ÍTEM PAQUETE	9	GALONERA ALCALINA 4 LITROS	GALONERA	6103
4	10	CATETER VENOSO CENTRAL DE LARGA PERNANENCIA DE 14 O 14.5 F X 28 CM PARA HEMODIALISIS	UND	3
	11	OBSTURADOR DE PLASTICO PARA PROLONGADOR	UND	3601
	12	SET DE TUBULADURAS	UND	630
ÍTEM	13	LINEAS DE DRENAJE	UND	630
PAQUETE 5	14	LINEA PROLONGADORA	UND	6
	15	CATETER MULTIPERFORADA PARA DIALISIS PERITONEAL	UND	2
	16	ADAPTADOR DE TITANIO	UND	2





	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
1	CARACT	ERÍSTICAS	GENERALES DEL BIEN			
1.1	DENOMINACIÓN DEL BIE	N	INSUMOS Y MATERIAL MEDICO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES DIALITICOS			
1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL		La adquisición de insumos y material médico para el tratamiento de los pacientes que se dializan en la Unidad Renal del Servicio de Nefrología.			
2	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UM				
2.1	FILTRO PARA HEMODIALISIS DE POLISULFONA DE 1.8 a 1.9 M2	UND	<ul> <li>Membrana de polisulfona y/o poliétersulfona, de alto flujo.</li> <li>Coeficiente de Ultrafiltración (KUF) mayor de 50 ml/h/mmHg.</li> </ul>			



			<ul> <li>Coeficiente de transferencia de masa del dializador (KoA) mayor de 1000 mil/min.</li> <li>Extremo superior e inferior cubierto</li> </ul>	
			por tapas selladas o cerradas herméticamente con dispositivo tipo rosca, cada tapa debe tener en su parte central y/o lateral un conector luer lock (con rosca) para la unión con las líneas de sangre, cada conector debe estar protegido por una tapa para mantener la esterilidad de la membrana.	ALE DE GE
			<ul> <li>En el interior está conformado por un haz de capilares de fibra hueca, de membrana de poliétersulfona y/o polisulfona.</li> </ul>	T UTO
			Carcasa tubular que en la parte lateral de los extremos proximal y distal presenta un conector para el ingreso y salida del dializado.	Stelan
			<ul> <li>Filtro encapsulado en policarbonato         o polipropileno, empaque         individual, estéril, libre de rebabas y         aristas cortantes.</li> <li>forma de presentación en bolsa de         aluminio o bolsa transparente.</li> </ul>	18 Ta
			Filtro descartable para hemodiálisis membrana de polisulfona y/o poliétersulfona, de alto flujo.	0.00
			CARACTERISTICAS	100
2.2	FILTRO PARA HEMODIALISIS DE POLISULFONA DE 2.1 a 2.2 M2	UND	<ul> <li>Coeficiente de Ultrafiltración (KUF) mayor de 50 ml/h/mmHg.</li> <li>Coeficiente de transferencia de masa del dializador (KoA) mayor de 1000 mil/min.</li> </ul>	
			<ul> <li>Filtro encapsulado en policarbonato o polipropileno, empaque individual, estéril, libre de rebabas y aristas cortantes.</li> </ul>	
			<ul> <li>Carcasa tubular que en las partes lateral de los extremos proximal y distal presente un conector para el ingreso y salida del dializado.</li> </ul>	







			Extremo superior e inferior cubierto por tapas selladas o cerradas herméticamente con dispositivo tipo rosca, cada tapa debe tener en su parte central y/o lateral un conector luer lock para la unión con las líneas de sangre.  Cada conector debe estar protegido por una tapa para mantener la esterilidad de la membrana. Interior está conformado por un haz de capilares de fibra hueca, de membrana de polietersulfona y/o polisulfona.  Con forma de presentación en bolsa de aluminio o bolsa transparente.
	SET DE LINEA ARTERIAL - VENOSA PARA MAQUINA		Set que incluye la línea venosa (de color azul) y Arterial (de color rojo) para hemodiálisis  Material resistente al uso  Transparente  Flexible con clamp de cierre de seguridad  CONDICIÓN BIOLÓGICA:  Estéril, a pirógeno, no trombo génico.  De uso clínico hospitalario  CARACTERISTICAS:
2.3	HEMODIALISIS	UND	<ul> <li>Cámara atrapa burbujas y tubuladuras: flexible, transparente y resistente.</li> <li>Clamp de seguridad en la línea principal, y en todas las líneas accesorias, de material flexible, fácil de manipular con una mano (cierre/apertura).</li> <li>Dimensiones de línea venosa: Tubuladura de 3.0- 3.30 m, debe mantener la uniformidad del calibre en todos sus segmentos.</li> <li>Bureta o Cámara atrapa burbuja y/o coágulo de 20 a 23 mm de diámetro externo, adaptable al receptor de sujeción de la máquina.</li> <li>Segmento de línea para detector de aire (post cámara): de 6.5 a 6.8 mm de diámetro externo.</li> </ul>







			<ul> <li>Línea de monitoreo venoso de 5 a 5.5 de diámetro externo.</li> <li>Dimensiones de línea arterial: Tubuladura de 3.30 a 4 metros, uniformidad de calibre en cada uno de sus segmentos.</li> <li>Línea de monitoreo pre-bomba: longitud mínima 50 cm.</li> <li>Línea de monitoreo pre filtro: Longitud mínima de 35 cm.</li> <li>Línea de monitoreo arterial: De 5 a 5.5 mm de diámetro externo.</li> <li>Segmento de bomba: De 30 a 35 cm.</li> <li>Diámetro externo: 12mm</li> <li>Diámetro interno de 8.00mm.</li> <li>Cámara atrapa burbuja de 20 a 23 cm de diámetro externo, adaptable al receptor de sujeción de la máquina.</li> </ul>
2.4	CATETER VENOSO CENTRAL TEMPORAL DE 2 LUMENES DE 12 FRENSH X 15 CM	UND	<ul> <li>Catéter flexible de doble lúmen de 12 FR, de 15 cm de longitud.</li> <li>Sonda de Poliuretano II (sin látex) de uso clínico hospitalario, no interactúa con la solución a infundir, apirógeno, hipoalergénico, atoxico.</li> </ul>
2.5	GALONERA ACIDO DE 4 L Ca 3,0	GALONERA	<ul> <li>Solución de concentrada de ácido para hemodiálisis.</li> <li>Presentación</li> <li>Galonera por 4 L Ca 3,0</li> </ul>
2.6	GALONERA ALCALINA DE 4 L	GALONERA	<ul> <li>Solución de concentrado de Alcalino para hemodiálisis.</li> <li>Presentación</li> <li>Galonera por 4 L Ca 3,0</li> </ul>
2.7	CATETER VENOSO CENTRAL DE LARGA PERMANENCIA 14 O 14.5 F X 28 CM PARA HEMODIALISIS	UND	<ul> <li>De dos lúmenes separados bidireccional y simétrico.</li> <li>Material de poliuretano</li> <li>Diámetro 14 o 14.5 FR</li> <li>Longitud de inserción de 28 cm</li> <li>Tapones de cierre hermético</li> </ul>
2.8	AGUJA FISTULA ARTERIAL - VENOSA 16 GX1 CAJA X 50 UND	CAJA	Empaque individual estéril.  CARACTERISTICAS  La aguja debe ser biselada Pared ultra fina siliconada con aguja dorsal, con alita giratoria flexible, que tenga clamp de seguridad,







¥		- 1400-141 (1881-141) (1881-141) (1881-141) (1881-141) (1881-141) (1881-141)	Longitud de la tubuladora 30 cm.
2.9	FILTRO DE ENDOTOXINAS	UND	<ul> <li>Filtro antibacteriano y despirogenizante de membrana de polisulfona.</li> <li>Requerido de acuerdo a la maquina adquirida por la Institución Modelo 4008S.</li> </ul>
2.10	DESINFECTANTE PARA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS	GLN	<ul> <li>Solución desinfectante</li> <li>Compuesto desinfectante de peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético en mezcla, estabilizada.</li> <li>Utilizado para la desinfección de instalaciones y equipos para diálisis y de instalaciones de tratamiento y distribución de agua purificada.</li> <li>De acuerdo a máquina modelo 4008S.</li> </ul>
2.11	OBTURADOR DE PLÁSTICO PARA PROLONGADOR	UND	CONDICIÓN BIOLÓGICA  Aséptico, apirógeno, atóxico.  CONTIENE  Este equipo contiene protector de línea de transferencia con cierre en rosca.  Esponjilla impregnada en Yodopovidona.  Forma anatómica de 1.5 cm.  Mascarilla de papel grado médico con elásticos anatómicos, descartable.  Tres cintas adhesivas antialérgicas utilizadas como elemento indispensable en el procedimiento de cambio de bolsa de solución en sistema de desconexión.  EMPAQUE  De aluminio  Empacado individualmente (papel grado médico)
2.12	SET DE TUBULADURAS	UND	<ul> <li>Sistema estéril para el drenaje e infusión de líquido a cavidad peritoneal para utilización en diálisis continua ambulatoria.</li> </ul>
2.13	LINEAS DE DRENAJE	UND	<ul> <li>Sistema estéril para el drenaje del líquido peritoneal hacia el exterior. utilización en diálisis continua ambulatoria.</li> </ul>
2.14	LINEA PROLONGADORA	UND	<ul> <li>Sistema estéril para el drenaje e infusión de líquido a cavidad peritoneal a la conexión de la maquina cicladora para utilización en diálisis continua ambulatoria.</li> </ul>







2.15	CATETER MULTIPERFORADA PARA DIALISIS PERITONEAL	UND	<ul> <li>Bolsa de polietileno de mediana densidad termosellable,</li> <li>Un Kit dispuesto en una bandeja protectora con contenido estéril de Catéter Multiperforado para Diálisis Peritoneal adulto.</li> <li>Flexible, de 57cm.</li> <li>Con extremo curvo fenestrado para evitar dolor y riesgo de obstrucción, así como migración del mismo.</li> <li>De silicona.  CONTIENE</li> <li>Adaptador, tapón y sujetador,</li> <li>01 Aguja introductora 18G,</li> <li>01 Jeringa de 12cc.,</li> <li>01 Clamp de catéter Beta-Cap,</li> <li>01 Dilatador 16Fr.,</li> <li>01 Dispositivo Pull-Aparth para introducción e implante efectivo,</li> <li>01 Guía metálica recta en "J" flexible,</li> <li>01 Mango de bisturí N° 11,</li> <li>01 Estilete tunelizador y</li> <li>06 esponjas de gasa medianas.</li> </ul>
2.16	ADAPTADOR DE TITANIO	UND	<ul> <li>MEDIDAS</li> <li>2.5cm de longitud.</li> <li>CARACTERISTICAS</li> <li>Adaptador de titanio de dos piezas para diálisis peritoneal, elaborado con titanio, metal liviano y aséptico.</li> <li>Resistente a los desinfectantes, garantiza la no colonización de bacterias, de fácil adaptación a la porción distal del catéter y permite conexión segura y hermética con la línea de transferencia o prolongador de catéter, por extremo distal en rosca, con doble pieza para ensamble a la luz del catéter y seguro en rosca en la base del mismo.</li> </ul>

#### **GARANTIA COMERCIAL**

El proveedor asume la obligación de proteger a la Entidad frente a un riesgo de pérdida total de los bienes contratados, derivados de fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Especificando el periodo de garantía que cumpla con lo detallado, será de acuerdo al cronograma de recepción del producto, no menor a UN (1) año, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de recepción del bien según cronograma de entrega.

Alcance: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averias o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o







habitual y no detectables al momento que se otorgó la conformidad y que pudiera manifestarse durante el uso de los bienes.

Condiciones para hacer efectiva la Garantía: El área usuaria notificará por correo electrónico al contratista, la observación encontrada en el bien y si la observación es de envergadura técnica se solicitará la Reposición inmediata del bien.

**Tiempo de reposición:** El bien observado, deberá ser repuesto en un tiempo máximo de tres (03) días calendarios contados del día siguiente de notificado por correo electrónico, la observación encontrada.

#### LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en el Almacén del Hospital Militar Central, con domicilio Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

#### PLAZO DE ENTREGA:

El requerimiento cuenta con cuatro (4) entregas sucesivas considerando las cantidades programadas consignadas en el cronograma de entregas de acuerdo al siguiente detalle.

- **Primera Entrega:** Se realizará dentro del plazo de 07 días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato y notificada la orden de compra.
- Segunda Entrega: Se realizará en el plazo de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la primera entrega y después de haber notificado la orden de compra.
- Tercera Entrega: Se realizará en el plazo de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la segunda entrega y después de haber notificado la orden de compra.
- Cuarta entrega: Se realizará en el plazo de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la tercera entrega y después de haber notificado la orden de compra.

CRONOGR	AMA	DE	ENT	RE	GAS
---------	-----	----	-----	----	-----

				OUITAINA				
ÍTEM	N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
ÍTEM PAQUETE 1	1	FILTRO PARA HEMODIALISIS DE POLISULFONA DE 1.8 A 1.9 M2	UND	2050	513	513	512	512
	2	FILTRO PARA HEMODIALISIS DE POLISULFONA DE 2.1 A 2.2 M2	UND	4050	1013	1013	1012	1012
	3	FILTRO DE ENDOTOXINAS	UND	25	7	6	6	6
ITEM PAQUETE 2	4	SET DE LINEA ARTERIAL-VENOSA	UND	4500	1125	1125	1125	1125
ÍTEM PAQUETE 3	5	CATETER VENOSO CENTRAL TEMPORAL DE 2 LUMENES DE 12 F X 15 PARA HEMODIALISIS	UND	98	25	25	24	24
	6	AGUJA FISTULA ARTERIAL - VENOSA 16 GX1 CAJA X 50 UND	CAJA	40	10	10	10	10
	7	DESINFECTANTE PARA MAQUINA DE HEMODIALISIS	GLN	130	33	33	32	32
	8	GALONERA ACIDO DE 4 LITROS CA 3 0	GALONERA	3600	900	900	900	900







ITEM PAQUETE 4	9	GALONERA ALCALINA 4 LITROS	GALONERA	6103	1526	1526	1525	1525
	10	CATETER VENOSO CENTRAL DE LARGA PERNANENCIA DE 14 O 14.5 F X 28 CM PARA HEMODIALISIS	UND	3	3	-	-	r.
ÍTEM PAQUETE 5	11	OBSTURADOR DE PLASTICO PARA PROLONGADOR	UND	3601	901	3	900	900
	12	SET DE TUBULADURAS	UND	630	158	158	157	157
	13	LINEAS DE DRENAJE	UND	630	158	158	157	157
	14	LINEA PROLONGADORA	UND	6	6	-	-	-
	15	CATETER MULTIPERFORADA PARA DIALISIS PERITONEAL	UND	2	2	-		-
	16	ADAPTADOR DE TITANIO	UND	2	2		-	•



#### **COMPROMISO DE CANJE:**

El CONTRATISTA, se compromete por un lapso de un año a que el canje será efectuado en caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico-químicas sin causa atribuible a la Entidad, cualquier otro defecto o vicio o cuando el producto este por vencer y/o vencido.

El canje se efectuará a solo requerimiento de LA ENTIDAD y no generará gastos adicionales a los pactados con la ENTIDAD.

#### **FORMAS DE PAGO:**

La entidad realizara el pago por la entrega de los bienes pactaos a favor del contratista mediante **PAGOS PERIÓDICOS**, posteriores a cada internamiento y después de haberse otorgado la conformidad correspondiente.

#### **PENALIDADES**

#### a. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si El Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula.



Donde:

F= 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo de refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.



#### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

#### **EMBALAJE Y TRANSPORTE**

El producto del bien suministrado, deberá estar acondicionado y provistos de medios suficientes para proteger de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del bien, al medio ambiente.

#### Embalaie:

El embalaje de los bienes deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.

#### Transporte:

Los gastos de transporte, seguro, flete y otros relacionados a la entrega del bien, serán asumidos por el contratista.

#### Reglamento Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias.

Los bienes deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 016-2011-SA "Reglamento para el registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", en relación a requisitos de rotulado, envase, ficha técnica, inserto y otros aspectos que establece la Autoridad Nacional en Salud.

## establece la Autoridad Nacional en Salud. MEDIDAS DE CONTROL

- p) Áreas que supervisan: El área usuaria responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Servicio de Nefrología, el cual son los responsables de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- q) **Áreas que coordinarán con el proveedor**: El responsable de la coordinación con el proveedor es el Departamento de Logística y el Servicio de Nefrología.
- r) Áreas que brindarán la conformidad: La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el encargado del Almacén de Medicamentos, Insumos y Reactivos y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Servicio de Nefrología del Hospital Militar Central.

#### CONFIDENCIALIDAD

Es confidencial y de reserva absoluta el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende de información que se entrega; así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.







#### **NORVATIVAS VIGENTES**

- s) Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.
- t) Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública.
- u) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

## NORMATIVA ESPECIFICA v) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletorio las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente,

- cuando corresponda, y demás normas de derecho privado. w) Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública.
- x) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Para todos los Ítems:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de los integrantes.

El representante común de consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato.

• Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además. las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el bien ofertado. No se aceptarán productos cuvo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro







- Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.
- Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. Emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID
- Certificado o Protocolo de Análisis, que acredite las características específicas del bien. De corresponder.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente del fabricante, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En el caso que la fabricación del dispositivo medico sea por etapas, es decir, cuya fabricación implique la participación
- Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA), vigente a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte (BPDT), de corresponder.

De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente. El Certificado será obligatorio si el dispositivo medico a adquirir requiere condiciones de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

#### Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

- 1. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID, según legislación y normativa vigente.
- 2. Copia Simple de Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria.
- 3. Copia Simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis de acuerdo a la metodología declarada en el Registro Sanitario, según legislación y normativa vigente.
- 4. Copia Simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente que comprenda las áreas para la fabricación emitido por la ANM o por la autoridad competente, según legislación vigente.
- 5. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM según corresponda.
- 6. Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte, de corresponder.







De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente.

El Certificado será obligatorio si el dispositivo medico a adquirir requiere condiciones de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

#### Requisitos:

El postor debe contar con:

• Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

#### Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES (S/ 587,099.25) respecto al ITEM 1.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 162,000.00) respecto al ITEM 2.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO ONCE MIL







CON 00/100 SOLES (S/ 111,000.00) respecto al ITEM 3.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/242,472.00) respecto al ITEM 4.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES (S/ 184,295.97) respecto al ITEM 5, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

#### Item N° [1]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETEN CON 94/100 SOLES (S/ 46,967.94), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

#### Item Nº [2]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 10,800.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



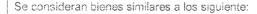
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 94/100 SOLES (S/ 8,510.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

#### Ítem Nº [4]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 48/100 SOLES (\$\frac{S}{21,822.48}\$), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

#### Ítem Nº [5]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 SOLES (S/14,743.68), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Ítem Paquete 1: Material, insumos y accesorios médicos en general para Neírología.





Ítem Paquete 2: Material, insumos y accesorios médicos en general para Nefrología

Ítem Paquete 3: Material, insumos y accesorios médicos en general para Nefrología.

Ítem Paquete 4: Material, insumos y accesorios médicos en general para Nefrología.

Ítem Paquete 5 Material, insumos y accesorios médicos en general para Nefrología.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"







<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual dobiera reconocerse la validez de la experiencia"

#### Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución tlave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

#### C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

[CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### FACTOR DE EVALUACIÓN

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

#### A. PRECIO

#### Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMP Oi

i= Oferta
Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
Oi=Precio i
Om= Precio de la oferta más baja
PMP=Puntaje máximo del precio

[100] puntos



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# To Disco

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []. debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** 

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerto en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignerse lo siguiente:



"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:



"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado. EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto



corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.







De acuerdo con el numeral 225 3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco miliones con 00/100 soles (S/ 5 000 000 00).

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.



#### **ANEXOS**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a nitips www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales









#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):		
13.32	Sí	No
	Teléfono(s):	Teléfono(s) :

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

- 15 l'ista información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración en caso el postor ganador de la buena pro solicite la reterción del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149 4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.
  - Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del frem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000 00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.







#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794
Presente.-



El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico				



Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico			



#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2 trabajo gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrarites del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

#### actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



# Firma, Nombres y Apellidos del representante

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

común del consorcio





Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000 00) cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794
Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]









Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del conscruio

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad



#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

4		_3	
	A 1 1 100 100 100 100 100 100 100 100 10		CLIENTE
			OBJETO DEL CONTRATO
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	eran ut		ONTRATO / O/C / CONTRATO O CONFORMIDAD DE PROVENIENTE25 DE: N° CONTRATO / O/C / CONFORMIDAD DE PROVENIENTE25 DE: N° CONFORMIDAD DE PROVENIENTE DE
			CONTRATO O
			FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>
Palas			EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:
			MONEDA
Types libit errite some resonance.			IMPORTE26
		a programma Licente 4400	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>
		The second company of the second columns of	MONTO FACTURADO ACUMULADO

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda





Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende lanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. ia sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societana que

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases



	0	X						
MONTO FACTURADO ACUMULADO								
CAMBIO P								
IMPORTE <sup>26</sup>				The state of the s		PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS		. Tanga
MONEDA								
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:				and other transfer or the state of the state				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>								
FECHA DEL CONTRATO O CP 23								
COMPROBANTE DE CP 23 SER EL CASO <sup>24</sup> EXPERIENCIA SER EL CASO <sup>24</sup> PROVENIENTE DE SER EL CASO <sup>2</sup>				PP TOTAL THE CONTROL OF THE CONTROL				
OBJETO DEL CONTRATO								TOTAL
CLIENTE	PROPERTY AND ALL AND A							And the second s
2	ധ	9	7	ω	6	Ç	 20	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.



También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM N° 1, ITEM N° 2, ITEM N° 3, ITEM N° 4 Y ITEM N° 5)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022 EP/UO 0794
Presente.-

OF COLUMN TO SERVICE OF THE COLUMN TO SERVICE

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.po/servicios-en-linea-2-2/.
- 2) pg.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



